

TETA RAPE IEPORUKUAAHA EKOVE ÑANGAREKORĀ RENDA

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 613/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV Nº 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID Nº 444384.

Asunción, 19 de septiembre del 2024.

VISTO:

El Memorándum DOC/DC Nº 75/2024, con Expediente ANTSV Nº 20241873, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Ejecutiva la aprobación de la adjudicación del llamado ANTSV Nº 11/2024 Menor Cuantía Nacional "SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" ID Nº 444384.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV Nº 500/2024 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado ANTSV MCN Nº 11_2024 MCN "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 444384, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.

> Que, la Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en el Artículo 55: - "Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

> La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

> La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

> La convocatoria "Seguro para la flota de vehículos de la ANTSV" previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N°444384; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 11/09/2024 y el Informe de Evaluación N° 08/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024 en el cual se recomienda adjudicar el proceso Licitatorio Llamado ANTSV Nº 11/2024 LMC "SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" ID Nº 444384.

> El Acta de Apertura de Ofertas física de fecha 11/09/2024 en el cual se menciona que se presentaron las empresas FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.; y el Informe de Evaluación Nº 08/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual se recomienda adjudicar a la oferta de la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. debido a que cuenta con el precio más bajo y que cumple con todos los requisitos sustanciales y formales de acuerdo al análisis realizado por este comité de Evaluación, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Director a Jurídica Dirección de Aseso A.N.T.S.V

Director Ejecutivo

orientadas a la prevención y la reducción de los índices de sinjectralidad vial Secret

ina Rojas



TETA RAPE IEPORUKUAAHA EKOVE ÑANGAREKORĂ RENDA

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 613/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV Nº 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID Nº 444384.

En el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 en su Artículo 75. Procedimientos de Evaluación inciso 2). Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV Nº 62/2024, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó sobre la evaluación del proceso licitatorio Llamado ANTSV Nº 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID Nº 444384: "Que, corresponde la Adjudicación "Licitación de Menor Cuantía Nacional, a la empresa INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por el precio total de Gs. 58.174.995.-"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Dictamen DAJ/ANTSV Nº 62/2024 recomienda a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Evaluación presentada por el Comité respectivo del proceso licitatorio Llamado ANTSV Nº 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID Nº 444384.

Que, la Ley Nº 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 59.-Administrador del contrato, establece: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos".

Que, en el Decreto Nº 9823/2023 se estable según su Artículo 79.- Designación del administrador de contrato: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 en su Artículo 102.- Designación del administrador de contrato, dispone: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo".

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...".

Oue, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función "Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes".

La Resolución Nº 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA Nº 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023'

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

Dirección de Asesoria

taria General visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial. orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Am Alsina Rola

Abg. Luis Chi Director Ejecut



PARAGUÁI TETÃ RAPE JEPORUKUAAHA TEKOVE ÑANGAREKORĀ RENDA

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 613/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV Nº 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID Nº 444384.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

- **Artículo 1º: APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación Nº 08/2024 de fecha 18/09/2024 Llamado ANTSV Nº 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID Nº 444384, conforme a los términos y alcances allí expuestos.
- **Artículo 2º: ADJUDICAR** el proceso Licitatorio Llamado ANTSV Nº 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID Nº 444384, a ser afectado en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 264, a la empresa que se detalla en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	80022314-4	Gs. 58.174.995

- **Artículo 3º: DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2º de la presente, conforme a disponibilidad presupuestaria.
- Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del contrato respectivo.
- Artículo 5°: DESIGNAR al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 11/2024 MCN SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV ID N° 444384, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 6º: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 7º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas

Secretaría General

Abg. Luis Christ Jacobs Dirección Ejecutiva

Abg. Lida Rosa Vera de Rojas Dirección de Asesoría Jurídica